



Resolución Gerencial N° 063-2022-GAF/MDL

Lurín, 25 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 555-2022-GAF/ML de fecha 08 marzo del 2022 mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la disponibilidad y/o certificación presupuestal para el pago de Beneficios Sociales, vacaciones trucas a favor del Sr. Rodolfo Alberto Mello Pariona, Ex servidor CAS, Bajo el régimen D.L. N° 1057, con un valor estimado de S/ 5,533.80 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 80/100) Soles; el Memorándum CPP N° 344-2022-GPP/ML de fecha 17 de marzo del 2022, el Informe CCP N° 352-2022-SGP-GPP/ML de fecha 17 de marzo del 2022; Informe N° 318-2022-SGGRH-GAF/ML de fecha 04 de marzo del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional" precisa que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)";

Que, según lo señalado en el artículo 25º de la Constitución Política del Perú, se precisa que todo trabajador tiene derecho al "descanso semanal y anual remunerados" añadiendo que, "su disfrute y su compensación se regula por Ley y por Convenio". En razón de ello, el descanso vacacional constituye un derecho inherente a una relación subordinada, el cual es de reconocimiento constitucional;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L N° 1057 y otorga derechos laborales, estableció que uno de los derechos correspondientes a los servicios bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, es el goce de 30 días de vacaciones, por cada año de labores;

Que, según en el artículo 2º de la Ley N° 29849, modifica el artículo 6º del Decreto Legislativo N° 1057 – Regula el Régimen Especial CAS, mediante el cual otorga Derechos Laborales, señala en su inciso f), Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.6 del Artículo 8º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que si el contrato se extingue antes del cumplimiento de año de servicios, con el que se alcanza el derecho al



S37



Resolución Gerencial N° 063-2022-GAF/MDL

descanso físico, el trabajador tiene derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente, al menos, con un mes de labor ininterrumpida en la entidad;

Que, mediante Expediente con Registro N° 002500-2022, de fecha 14 de febrero del 2022, el señor Rodolfo Alberto Mello Pariona, solicita el pago de sus beneficios sociales conforme a ley por haber prestados servicios en la Entidad, bajo el régimen laboral del D.L. N° 1057 – Decreto Legislativo que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, mediante Informe N° 318-2022-SGGRH-GAF/ML, de fecha 04 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos informa que el señor Rodolfo Alberto Mello Pariona, fue designado mediante Resolución de Alcaldía N° 128-2021-ALC/ML, de fecha 03 de mayo del 2021, en el cargo de Sub Gerente de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Lurín, y mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2022-ALC/ML, de fecha 11 de febrero del 2022, se da por concluida la designación del ex servidor, y que del mismo periodo contractual se ha podido verificar que existe un periodo a liquidar, para efectos de ello, se ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, y;

Que, asimismo en el informe señalado en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Recursos Humanos establece como montos liquidados por concepto de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas a favor del señor Rodolfo Alberto Mello Pariona, la suma S/ 5,347.50 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 50/100) Soles, debiéndose descontar por Aporte al Sistema Privado de Pensiones – AFP INTEGRAL, la suma de S/ 627.80 (Seiscientos Veintisiete con 80/100) Soles, y el descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 427.80 (Cuatrocientos Veintisiete con 80/100) Soles, siendo el neto a pagar la cantidad de S/ 4,291.90 (Cuatro Mil Doscientos Noventa y Uno con 90/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles;

Que, estando a las consideraciones expuestas, contando con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 427-2021/ML;





Resolución Gerencial N° 063-2022-GAF/MDL

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE el pago por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales – Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas, a favor del señor Rodolfo Alberto Mello Pariona de acuerdo al detalle considerado en el Informe de vistos emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER el pago por la suma S/ 5,347.50 (Cinco Mil Trescientos Cuarenta y Siete con 50/100 Soles) por concepto de Liquidación de Vacaciones Truncas, debiéndose descontar los aportes a la AFP INTEGRAL por el importe de S/ 627.80 (Seiscientos Veintisiete con 80/100) Soles, y el descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/ 427.80 (Cuatrocientos Veintisiete con 80/100) Soles, siendo el neto a pagar a favor del Señor RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA, la cantidad de S/ 4,291.90 (Cuatro Mil, Doscientos Noventa y Uno con 90/100) Soles. Asimismo, se deberá de considerar la aportación que la entidad municipal debe de realizar a Essalud por el monto de S/ 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100) Soles; y se atenderá conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de esta Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución al solicitante, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



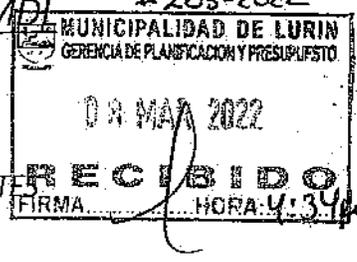
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MEMORÁNDUM N° 555 -2022-GAF/MDI

#283-2022



A : LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

DE : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Solicitud de Disponibilidad Presupuestal y/o Certificación de Crédito Presupuestario Para el pago del ex servidor RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA

REFERENCIA : a) Informe N° 318-2022-SGGRH-GAF/ML
b) Carta S/ N de fecha 14 de febrero - EXP. 002500-2022

FECHA : Lurín, 8 de marzo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar a su despacho, sírvase informar si contamos con Disponibilidad Presupuestal para el pago de Beneficios Sociales de acuerdo al siguiente cuadro:

LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES						
ITEM	FECHA QUE INGRESA DE RRHH	TIPO DE DOCUMENTO	N° DE DCTO.	APELLIDOS Y NOMBRES	N° BENEF. SOCIAL	IMPORTE TOTAL
1	07/03/2022	Informe	Informe N° 318-2022-SGRH-GAF/ML	Rodolfo Alberto Mello Pariona	Vacaciones Truncas	S/. 5533.80
					TOTAL	S/. 5533.80

En ese sentido, teniendo en cuenta lo descrito en los párrafos precedentes; sírvase informar a este despacho si contamos con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 5533.80 (Cinco Mil, Trescientos Cuarenta y Siete con 50/100) soles, a favor del ex servidor RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA, y de contar con lo solicitado sírvase otorgar la Certificación Presupuestal a fin de continuar con trámite administrativo.

Sin otro en particular, quedo de Usted,
Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE LURIN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Gerencia de Planificación y Presupuesto
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORÁNDUM CCP N°344-2022-GPP/ML



A : Abg. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
Gerente de Planificación y Presupuesto

ASUNTO : CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL

REF. : a) INFORME CCP N°352-2022-SGP-GPP/ML
b) MEMORANDUM N°555-2022-GAF/ML
c) PROVEIDO N°296-2022-GPP/ML
d) INFORME N°318-2022-SGGRH-GAF/ML
e) INFORME N°201-2022-SGC-GAF /ML
f) MEMORANDUM MULTIPLE N°022-2022-SGGRH-GAF/ML
g) INFORME N°860-2021-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURIN, 17 DE MARZO DEL 2022

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en atención a los documentos adjuntos de la referencia, conforme a lo solicitado por vuestra Gerencia remito el INFORME CCP N°352-2022-SGP-GPP/ML de la Subgerencia de Presupuesto, con el cual informa que **SE OTORGA CERTIFICACION PRESUPUESTAL N°352** por el concepto de **PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057** el importe de **S/ 5,533.80** soles, solicitado por la **SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**.

Al respecto, es importante señalar que conforme a lo dispuesto Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y la Directiva N° 002-2021 - EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", para el año Fiscal 2022 y realizado el análisis del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022, de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario, en la siguiente cadena presupuestal de gasto:

N° DE CERTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	RUBRO	MONTO
0352	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DE LA EX SERVIDORA RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS D.L. N°1057	08	S/ 5,533.80
TOTAL			S/ 5,533.80

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN

LIC. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
 GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Presupuesto
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME CCP N°352-2022-SGP-GPP/ML

RECEBIDO
17 MAR 2022
4:30 PM

A : Lic. NORA CAROLINA FLORIANO SERNA
GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

DE : Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

ASUNTO : CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL PARA PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

REF. : a) PROVEÍDO N°296-2022-GPP/ML
b) MEMORÁNDUM N°555-2022-GAF-ML
c) INFORME N°318-2022-SGRH-GAF/ML
d) INFORME N°201-2022-SGC-GAF/ML
e) MEMORÁNDUM MÚLTIPLE N°022-2022-SGRH-GAF/ML

FECHA : LURÍN, 17 DE MARZO DE 2022.

Mediante el presente la saludo cordialmente, y a la vez, en mérito al documento de la referencia a), vuestra Gerencia en cumplimiento al documento de la referencia b), con el cual la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la **Certificación de Crédito Presupuestal**, ascendente a la suma de **S/ 5,533.80 (Cinco Mil Quinientos Treinta y Tres con 80/100 soles)** por concepto de pago de Beneficios Sociales del ex servidor Sr. **RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA**, quien prestaba servicios bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS en el cargo de Subgerente de Serénazgo.

En tal sentido, habiendo revisado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del ejercicio fiscal 2022, de fecha 28 de diciembre del 2021 y analizado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) 2022 de los recursos presupuestales de la Entidad, se otorga la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°352** por la suma total de **S/ 5,533.80 soles**, desagregado por concepto de ESSALUD, el importe de **S/ 186.30 soles** y por Remuneración (Vacaciones Truncas de CAS), el importe de **S/ 5,347.50 soles**, correspondiente al pago de Vacaciones No Gozadas y Vacaciones Truncas de los periodos 2021 y 2022 a favor del Sr. **RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA**, conforme lo solicitado por la Subgerencia de Recursos Humanos; el cual será financiado con cargo a la Fuente de Financiamiento 05- Recursos Determinados, Rubro 08 – Impuestos Municipales, conforme al detalle en el cuadro a continuación:

N° DE CERTIFICACIÓN	META SIAF	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICA	MONTO
00352	003	CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S	2.3.18.12	186.30
		VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S	2.3.18.15	5,347.50
TOTAL				5,533.80

Cabe precisar que la certificación presupuestal está sujeta a la disponibilidad financiera programada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

En ese sentido, se adjunta al presente documento la Certificación Presupuestal N°00352, a fin de que se proceda con el pago y los trámites correspondientes.

Atentamente:

MUNICIPALIDAD DE LURÍN
Lic. ELIZABETH RAMOS VÁSQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

526

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000352
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 15 LIMA
PROVINCIA : 01 LIMA
PLIEGO : 19 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIN [30126a]

MES : MARZO
FECHA DE DOCUMENTO : 17/03/2022
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL POR EL PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES VACACIONES TRUNCAS EN FAVOR DEL EX SERVIDOR RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA BAJO EL REGIMEN LABORAL CAS DL 1057. SEGUN INF 318-2022 SGRH

N° DE DOCUMENTO MEMO 555-2022 GAF
FECHA APROBACION : 17/03/2022
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA	MONTO
PRG PROD/RY ACT/ABR FN. DIV GRP META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	
0001 INICIAL	
0030 3000355 5004155 05.014.0031 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	5,533.80
0003 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	5,533.80
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5,533.80
5 GASTOS CORRIENTES	5,533.80
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,533.80
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	5,533.80
2.3.2.8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,533.80
2.3.2.8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	5,533.80
2.3.2.8.1.2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	186.30
2.3.2.8.1.5 VACACIONES TRUNCAS DE C.A.S.	5,347.50
TOTAL	5,533.80
TOTAL CERTIFICACION	5,533.80
TOTAL NOTA	5,533.80



MUNICIPALIDAD DE LURIN

Elizabeth Ramos Vasquez
Lic. ELIZABETH RAMOS VASQUEZ
SUB GERENTE DE PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



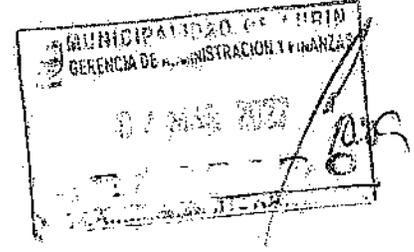
MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N°318-2022-SGGRH-GAF/ML



A : ABOG. JUAN CARLOS MONTALVO BENITES
Gerente de Administración y Finanzas

DE : ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
Subgerente de Gestión de Recursos Humanos

ASUNTO : Liquidaciones de Beneficios Sociales a Favor del Ex Servidor CAS
SR. RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA

REFERENCIA : a) Expediente N° 020576-2021
b) Informe N° 003-2022-SGC-GAF/ML
c) Memorándum N° 007-2022-SGT-GAF/ML
d) Memorándum N° 0011-2021-SGRROC-GAT/ML

FECHA : Lurín, 04 de marzo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez informarle que mediante documento de la referencia a), se dio inicio al trámite de pago de beneficios sociales a favor del señor **RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA**, el mismo que se encontraba bajo Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – C.A.S. del Decreto Legislativo N°1057.

Al respecto, mediante Resolución de Alcaldía N°128-2021-ALC/ML, con fecha 03 de mayo del 2021, se designa al Sr. **RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA**, como **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad Distrital de Lurín, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio – CAS.

Mediante Resolución de Alcaldía N°032-2022-ALC/ML de fecha 11 de febrero del 2022, se da por concluida la designación del ex servidor, en el cargo de **SUBGERENTE DE SERENAZGO** de la Municipalidad de Lurín.

Por ello, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos en concordancia con lo estipulado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, de la fecha 27 de Julio del 2011 que en su Artículo 1 "modifica el Artículo 8" del Decreto Supremo N°075-2008-PCM, estipula en su numeral 8.6, el mismo que señala: "Si el contrato se extingue antes del cumplimiento del año de servicios, con el que se alcanza el derecho a descanso físico, el trabajador tiene el derecho a una compensación a razón de tantos dozavos y treintavos de la retribución como meses y días hubiera laborado, siempre que a la fecha de cese, el trabajador cuente al menos, con un mes y días hubiera laborado (...)"

Asimismo, mediante Ley N° 29849 – del 06/04/2012, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 otorga derechos laborales en cuyo artículo 6° establece: El contrato Administrativo de servicios otorga al trabajador los siguientes derechos:





MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"literal f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales; opina que lo solicitado por ex servidor es procedente, motivo por el cual se ha efectuado la siguiente liquidación:

1. DATOS LABORALES:

NOMBRES Y APELLIDOS : RODOLFO ALBERTO MELLO PARIONA
 CARGO : SUBGERENTE
 DEPENDENCIA : SUBGERENCIA DE SERENAZGO
 FECHA DE INGRESO : 03 DE MAYO DEL 2021
 FECHA DE CESE : 11 DE FEBRERO DEL 2022
 RÉGIMEN LABORAL ESPECIAL : D.L. N° 1057 - CAS
 RÉGIMEN PENSIONARIO : AFP INTEGRAL

2. DATOS LABORALES:

Remuneración Computable 2021 y 2022 S/. 6,900.00

VACACIONES TRUNCAS S/. 5,347.50
 (período 03/05/2021 al 11/02/2022) 279 días

TOTAL BENEFICIO: S/. 5,347.50

APORTE AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES - AFP INTEGRAL

COMISIÓN	0.00%		S/. 0.00
PRIMA DE SEGUROS	1.74%		S/. 93.05
APORTE OBLIGATORIO	10.00%		S/. 534.75
	11.74%	TOTAL:	S/. 627.80

RETENCION DE IMPUESTO DE RENTA DE CUARTA CATEGORIA

8.00% **TOTAL:** S/. 427.80

TOTAL DSCTO: S/. 1,055.60

NETO A PAGAR: S/. 4,291.90

APORTE DEL EMPLEADOR - ESSALUD S/. 186.30

En ese sentido, de acuerdo a la liquidación practicada, se le deberá reconocer el monto bruto de: **S/. 5,347.50 (CINCO MIL, TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES)** por concepto de Vacaciones Truncas.

Asimismo, se considera al total del monto bruto señalado el descuento de ley por concepto del Sistema Privado de Pensiones - (AFP INTEGRAL) del referido ex servidor, cuyo monto a retener es de S/. 627.80 (Seiscientos Veintisiete con 80/100 soles), y el Descuento por Impuesto de Renta de Cuarta Categoría es de S/. 427.80 (Cuatrocientos Veintisiete con 80/100 soles), siendo el monto neto a pagar de: **S/. 4,291.90 (CUATRO MIL, DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 90/100 SOLES)**, adicionalmente, se generó la aportación a ESSALUD de S/. 186.30 (Ciento Ochenta y Seis con 30/100 Soles) la misma que será compromiso del empleador y no está sujeta a descuento del monto total de Vacaciones Truncas.



524



MUNICIPALIDAD DE LURÍN

CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Igualmente, debemos manifestar que la, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, y Subgerencia de Serenazgo, según los documentos de la referencia b), c), y d), respectivamente, informan que el ex servidor no mantiene pendiente ningún cobro o pago tanto monetario como material con la Municipalidad de Lurín.

En virtud de lo expuesto, elevamos ante su despacho todo lo actuado, a fin de que se sirva dar el trámite que corresponda.

Sin otro particular, quedo de Usted,

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
[Handwritten Signature]
ABOG. ESTANISLAO KOBYLINSKI GARCIA
GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

- Se anexa expediente administrativo original de 043 folios.
 - Se adjunta proyecto de resolución
- C.c. Archivo
EKG/jpfbm

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURÍN
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROY. N° 2692
GERENCIA Y SUB-GERENCIA
ACCIÓN: